ORDENANZA Nº 349.

Art. 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la enajenación mediante escritura pública de los lotes municipales ubicados en la Manzana Bb de nuestra Ciudad, Barrio Reyes, una vez efectuada la correspondiente mensura a fín de otorgar un lote a cada grupo familiar que actualmente habitan en el mismo.
Art. 2º) El precio para la citada enajenación será de TRES PESOS ($a. 3) el metro cuadrado y válido únicamente para las producidas hasta el 30 de Junio de 1976.
Art. 3º) Las sumas resultantes podrán ser pagadas en las siguientes formas:

a) 10% del valor en el acto de la Escrituración y el 90% restante en dos años, en doce cuotas bimestrales consecutivas sin intereses.
b) Al contado, pagadero en el acto de Escrituración con un descuento del 10% (diez por ciento).

Art. 4º) El Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Escribanía actuante, hará entrega de los títulos de propiedad correspondiente, haciendo constar en la escritura traslativa de dominio de forma de pago, plazo de los documentos y prohibición de la enajenación del bien, por un plazo no menor de cinco años.
Art. 5º) Los adquirentes de los inmuebles abonarán totalmente los gastos y honorarios que por ley les correspondan.
Art. 6º) Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Hágase Saber y Dése al D.M.M. y Archívese.